

**Consignando partida en el Presupuesto General con destino a la cancelación de la deuda que le tiene el Estado al Liceo Santa Rosa.**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO CONSTITUYENTE**

Ha dado la ley siguiente:

*Artículo único.*—Consígnese en el Presupuesto General de la República para 1937, una partida por la suma de diez mil ochenta soles oro, con destino a la cancelación de la deuda que le tiene el Estado al Liceo Santa Rosa de esta capital, por concepto de sostenimiento de becas de irredentas y de otras becas no pagadas, de años anteriores.

Comuníquese al poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos treinta y seis.

*Clemente J. Revilla*, Presidente del Congreso.

*Gonzalo Salazar*, Secretario del Congreso.

*G. Cáceres Gaudet*, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de julio de mil novecientos treinta y seis.

O. R. BENAVIDES .

*E. Montagne.*